

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ICADEP”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JESUS ALBERTO RIVERA SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y POR OTRA PARTE GRUPO EDUCATIVO SANTANDER, S. C., PROPIETARIA DE UNIVERSIDAD SANTANDER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNISAN” REPRESENTADO POR EL INGENIERO OSCAR GENARO HERNANDEZ ZUÑIGA Y QUE SUSCRIBEN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL ICADEP POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LO SIGUIENTE:

- 1.** Que atendiendo a lo establecido por sus propios estatutos, es una asociación civil, formada en los términos del acta de asamblea constitutiva de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, lo que se acredita mediante el instrumento público número 053 cero cincuenta y tres, del día ocho de mayo del mismo año, otorgada ante la fe del Lic. Ramiro González Sosa, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número ochenta y dos, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, por licencia concedida a su Titular, Lic. Jaime Rodríguez Inunigarro.

Que de conformidad con las obligaciones y facultades estatutarias del Partido Revolucionario Institucional, el ICADEP desarrolla programas que fortalecen de manera particular la educación cívica y la formación política e ideológica de jóvenes para alentar su vocación política y participación creciente en las tareas del partido, como lo señala el Artículo 205, fracción V.

2. Que entre otros, tiene como fines sociales estatutarios, sociales y del PRI como lo señalan los artículos 202, fracción II, 204 Y 205.

- a) Promover la participación de los ciudadanos mexicanos en la vida democrática del país, fomentando y alentando su formación cívica y política.
- b) Realizar programas de actualización e información política dirigidos a los y a los legisladores locales y federales de filiación priísta.
- c) Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones vinculados con los grandes problemas nacionales, sobre el desarrollo económico, político y social de México, y sobre temas más relevantes del contexto internacional.
- d) Organizar e impartir cursos, seminarios, congresos coloquios y mesas redondas relacionadas con sus fines sociales.
- e) Editar, coeditar publicar y distribuir libros, revistas, folletos, video grabaciones y otros materiales conocidos y por conocerse, como son los modernos sistemas cibernéticos, en forma directa o en colaboración con terceros nacionales o extranjeros.
- f) Servir a la sociedad mexicana en general, constituyéndose en un efectivo instrumento para acceder al conocimiento sistemático de desarrollo histórico, así como de la realidad actual del país, de sus problemas y potencialidades y de igual manera , prestar servicios de información, accesoria e investigación.

3.- Que para el logro de sus fines anteriores puede llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Impartir, dar y recibir toda clase de servicios de consultaría y asesoramiento a, o de, personas físicas o morales.
- b) Realizar todos los actos, convenios, contratos y conexos que directa o indirectamente, permitan la realización de sus fines.

4.- Que tiene plena capacidad, para que por conducto de su Presidente, celebrar toda clase de actos jurídicos que tengan por finalidad cumplir con los objetivos y fines establecidos en sus estatutos sociales.

5.- Que para los efectos del presente convenio interviene el Mtro. Jesús Alberto Rivera Sánchez, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del ICADEP.

6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en C. Mártires de Río Blanco entre Ignacio Zaragoza y 0-00 Blvd. Praxedis Balboa No. 320 Zona Centro C.P. 27000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.- DECLARA UNISAN POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LO SIGUIENTE:

1 Es una sociedad civil legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 4,446 de fecha seis de diciembre del año 2007, pasada ante la fe del licenciado Carlos González Morales, Notario Público número 230 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 6 de febrero del año 2008.

2 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número GES-071206-DL1.

3. Su domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Mango 217 Norte, Colonia Altavista, Tampico, Tamaulipas, México, C.P. 89420

4 El Maestro Oscar Genaro Hernández Zúñiga, se encuentra legalmente capacitado para celebrar en nombre y representación de "UNISAN" el presente documento, según lo acredita con la escritura mencionada en el numeral I.1 anterior.

5 Que en su objeto social resalta:

- √ Impartir enseñanza en todos sus tipos y niveles educativos.
 - √ Realizar la investigación científica y tecnológica de formación, actualización, superación, capacitación profesional y para el trabajo, mediante diplomados, especialidades, maestrías y doctorados.
- 6 Que cuenta con los recursos humanos, académicos, y de infraestructura para cumplir con su objeto social, así como con este convenio.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades se reconocen mutuamente la personalidad y calidades con que intervienen cada una de ellas.
2. Que es su intención celebrar el presente convenio de colaboración para promover la capacitación orientada al perfeccionamiento en materias de estrategias político - electoral, análisis político, equidad de género, política y gobierno, gobernanza y desarrollo estatal y municipal sustentable.
3. Que es su voluntad dar cumplimiento, con este convenio, a los últimos acuerdos de la Asamblea Nacional XX del PRI, celebrada en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. En cuanto a la concurrencia para la realización integral del sistema Nacional y Estatal de Capacitación y Desarrollo Político, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- Del presente convenio, lo constituye el establecimiento de las bases generales de colaboración, para que la UNISAN y el Instituto de

Capacitación y Desarrollo Político, ICADEP, lleven a cabo, conjuntamente las siguientes actividades.

1. Elaboración y ejecución de programas específicos de capacitación dirigida a los diferentes sectores y organizaciones adherentes.
2. Talleres de capacitación a los gobiernos municipales en materia de Gobernanza y Armonización Contable.
3. Realización de investigación y análisis de temas políticos, sociales, legislativos, de gestión social, desarrollo sustentable, gobernanza, armonización contable y de administración pública.
4. Realización capacitación de talleres interactivos modulares, cursos, diplomados, conferencias y actividades similares, así como la difusión de estos, como sistema nacional y estatal de capacitación y desarrollo político.
5. Las demás que acuerden las partes.

SEGUNDA. ALCANCES.-Para la realización de la cláusula anterior, las partes de este convenio se comprometen a formular y negociar el contenido de programas de actividades, los cuales, al ser integrados y aprobados, serán llevados a cabo.

1. Los programas de actividades deberán contener:
 - Objetivos.
 - Calendarización de actividades.

- Recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con ambas instituciones.
- Lugar donde se llevarán a cabo las actividades.
- Publicación de los resultados y de las actividades en conjunto de ambas instituciones.
- Los demás que acuerden las partes.

TERCERA. GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.- Las partes designarán al menos dos representantes por cada institución quienes integrarán dicho grupo.

CUARTA. FUNCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.- Las facultades y atribuciones del grupo mencionado en la cláusula anterior, son las siguientes.

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajos a que se refiere la cláusula segunda, apoyándose en todos aquellos grupos que se consideren necesarios. Los instrumentos derivados deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.
2. Presentar un informe escrito al final o cuando sea este el caso por etapas, sobre cada actividad realizada.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- Queda expresamente entendido que ambas partes guardan confidencialidad respecto a las actividades y reportes en materia de este convenio, salvo los casos, en que las partes acuerden lo contrario la UNISAN y el ICADEP las puedan utilizar en sus respectivas actividades.

SEXTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en el instrumento del convenio que se encuentren pendientes de concluir o realizar.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones adicionales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por acuerdo y cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con un mes de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen de manera expresa que el presente contrato no origina relación alguna de carácter laboral entre "ICADEP" y el personal que "UNISAN" utilice para la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.- Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe. Por lo que toda controversia o interpretación que se deriven del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por una comisión integrada por igual

número de representantes de cada una de ellas, la cual dictará resoluciones de carácter inapelables.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el 29 de Septiembre del 2011.

POR "ICADEP"

POR "UNISAN"

JESÚS ALBERTO RIVERA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

OSCAR GENARO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA
RECTOR DE SISTEMA UNISAN

TESTIGO

TESTIGO

JORGE LUIS SALDÍVAR BALBOA
DIRECTOR UNISAN
CAMPUS TAMPICO

SANDRA LUZ ESPERANZA LÓPEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA UNISAN
CAMPUS TAMPICO

